


| | | |
|---|-----------------------------------|------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO:BS-FO-046 |
| | | VERSION: 2 |
| | ADICION DE CONTRATO | FECHA: |
| | | PAGINA1 de 2 |

ADICION No: 01 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO No: 426 DE 2025

PROCESO No: SA25 - 478

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: LUIS IGNACIO CASTILLO PEREZ - PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO CASTI-TONER Y SUMINISTROS

OBJETO: SUMINISTRO DE CARTUCHOS Y TÓNER REMANUFACTURADO Y/O GENÉRICOS Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE SISTEMAS (IMPRESORAS y ESCANERES) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: \$68.528.164

ADICION 1 EN VALOR: \$34.264.082


VALOR FINAL: \$102.792.246

PLAZO INICIAL: UN (1) MES

ADICION 1 EN PLAZO: QUINCE (15) DIAS

PLAZO FINAL: UN (1) MES QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **LUIS IGNACIO CASTILLO PEREZ**, identificado con la CC. No. 88.264.373 de Cúcuta, en su condición de propietario del Establecimiento **CASTI-TONER Y SUMINISTROS**. NIT. 88.264.373-5, conforme consta en el certificado de existencia y Representación legal de la ciudad de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición en valor y tiempo al contrato No. 426 de 2025, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó al contrato No. 426 de 2025, cuyo objeto es SUMINISTRO DE CARTUCHOS Y TÓNER REMANUFACTURADO Y/O GENÉRICOS Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE SISTEMAS (IMPRESORAS y ESCANERES) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de \$68.528.164. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de inicio, el contrato inició el 08 AGOSTO DE 2025 con plazo de ejecución de un mes (1) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 07 SEPTIEMBRE DE 2025 y se encuentra ejecutado en el 80%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, con fundamento en los argumentos técnicos que se sustentan a continuación: 1) De acuerdo al comportamiento económico del mismo y en razón a que tiene fecha de terminación 07 SEPTIEMBRE DE 2025 y con el fin de **garantizar la continuidad de la prestación de los servicios** que permitirá el normal funcionamiento del área de sistemas en todas las áreas de la institución. 4) Que de conformidad con el artículo 40, de la Resolución No. 002140 del 2 de Diciembre del año 2.024- Manual de Contratación: "...El supervisor o interventor según sea el caso, justificaran la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier

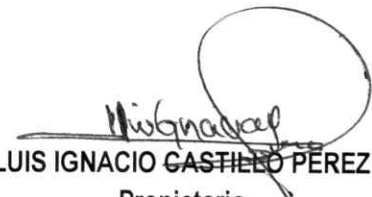
| | | |
|---|-----------------------------------|------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO:BS-FO-046 |
| | | VERSION: 2 |
| | ADICION DE CONTRATO | FECHA: |
| | | PAGINA2 de 2 |

otra modificación...", y el artículo 80 "...La adición a los contratos consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo, la adición no podrá superar el 50% del valor inicial del contrato..." y con el artículo 83 "Prórroga del contrato: Consiste en la modificación del plazo de ejecución acordado en el contrato. Esta modificación solo podrá realizarse mientras el contrato este vigente y deberá constar en documento suscrito por las partes". Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese el valor del contrato N. 426 de 2025, en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$34.264.082)** al valor inicial del contrato de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$68.528.164)** quedando un valor total del contrato de: **CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$102.792.246).** **CLAUSULA SEGUNDA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición al contrato 426 de 2025, se imputará al Rubro Presupuestal No: 2.4.5.01.03.02, denominación Papelería y Útiles de Aseo por valor de \$22.500.000 y Rubro Presupuestal No: 2.1.2.02.02.007.03, denominación Arrendamientos por valor de \$11.764.082, Disponibilidad Presupuestal No. 1292 del 05/09/2025. **CLAUSULA TERCERA.** Adiciónese el tiempo del contrato No. N° 426 de 2025, ampliando el plazo del contrato en QUINCE (15) días, para una duración total del contrato de Un (01) mes y Quince (15) días, cómputo que se extiende hasta el 22 de Septiembre de 2025. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta Garantía Única de Cumplimiento del contrato 426 de 2025. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato 426 de 2025, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma, a los **05 SEP 2025**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
 Gerente Ese Huem


LUIS IGNACIO CASTILLO PEREZ
 Propietario

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
 Proyectó: Luis Carlos Portilla Luna, Abogado Actisalud GABYS